

Proceso Solicitud Aprehesión Y Entrega De Garantía Mobiliaria Vehículo Radicado: 2023-118	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Diecisiete (17) de noviembre del 2023

Reunidos los requisitos de que data en los artículos 82 Código General del Proceso, artículo 57 y parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1673 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado, librara la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria.

Aclarando que, en el mencionado cuerpo normativo, además de los trámites de ejecución tradicionales instituidos por la legislación civil para hacer efectivas las garantías; instituyó un nuevo tramite que busca vender o adjudicar el bien para de esta forma cumplir con la obligación garantizada, creando una forma de pago directo mediante el cual el acreedor se hace a la propiedad del bien dado en garantía y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, reglamentario del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, se observa que la parte solicitante realizó previamente la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias y avisó a través del medio pactado o por correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución.

Precisado lo anterior, el Despacho observa que la solicitud incoada por el apoderado judicial del acreedor garantizado es abiertamente procedente, y por ser esta judicatura competente para librar la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria génesis del presente tramite, ordenará

la ejecución de esta.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** del vehículo automotor de placas **UDK447**, marca **CHEVROLET**, Tipo **CRUZE**, año **2015** Descripción **Vehículo**, de propiedad de **FREDY FERNANDO ROJAS AVILA**; para lo cual se oficiará a la **POLICÍA NACIONAL - SIJIN**, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**,

CONVENIO			
PARQUEADERO	DIRECCION	CIUDAD	EMAIL
ALIANZAUTOS JL	CRA 47SUR 55 31 MEDELLIN (SAN ANTONIO DE PRADO)	MEDELLIN	alianzaautosjl@gmail.com
AUTOFERIA DEL USADO	CARRERA 5 No. 25A07 ESQUINA	NEIVA - HUILA	autoferiadelusadoneiva@gmail.com
BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	AVENIDA CARRERA 36 No. 15-13	BOGOTÁ	parqueaderologisticafinanciera@gmail.com
BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	HACIENDA PUENTE GRANDE KM 07 VIA	MOSQUERA	parqueaderologisticafinanciera@gmail.com
BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	DEBOGA MZ 5 LOTE 2 PARQUE INDUSTRIAL DEL QUINDIO CALARCA	CALARCA - QUINDIO	parqueaderologisticafinanciera@gmail.com
CAPTUCOL	TODOS LOS PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL		admin@captucol.com.co
INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.	CALLE 20 No. 8A - 18	CALI	inv.bodegala21@hotmail.com
LA PRINCIPAL	TODOS LOS PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL		convenios@almacenamientolaprincipal.com
LOGISTICA INTEGRAL TAYRONA (PODER LOGISTICO)	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 5	SANTA MARTA	almacenamientobog@poderlogistico.com
PARQUEADERO HOGARES CREA	CARRERA 27A No. 45 - 57	BUCARAMANGA	parqueaderohogarescrea@outlook.com
PARQUEADERO JUDICIAL NISSI	TODOS LOS PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL		parqueaderojudicialnissi@gmail.com
PODER LOGISTICO	TODOS LOS PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL		almacenamientobog@poderlogistico.com
SIA SAS	TODOS LOS PARQUEADEROS A NIVEL NACIONAL		bodegasia@siasalvamentos.com

Lo anterior, para que dé seguridad en su custodia, mientras el acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, o su apoderado judicial, lo retire, sin que medie para ello orden de autoridad judicial.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a la POLICIA NACIONAL - SIJIN, que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y que una vez deje a disposición el rodante en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, deberá informar inmediatamente dicha actuación al acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** a los correos electrónicos: garantías.mobiliarias@gmfinanciamiento.com , Calle 98 # 22-64 piso 9 Bogotá, en su defecto informando a esta dependencia judicial de dicha actuación, sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **20 de noviembre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado Nº 069** de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario